

DE ACCION CATHOLICA

UNA PASTORAL INTERESANTÍSIMA

El ejemplo de Francia.

Con motivo del santo tiempo de Cuarema, el Cardenal Amette, Arzobispo de París, ha publicado una notable e interesantísima Pastoral acerca de la Prensa, alentando a los católicos a combatir decididamente contra la Prensa sectaria y haciendo constar el poder, lo mismo para el mal que para el bien, de la hoja impresa.

Edmundo Texier, en su Biographie des journalistes, calificaba de exceso de humildad el que la misma Prensa se llamase a sí propia el tercer poder del mundo. No de otro modo funciona, el serafín poder de la opinión, representada por los periódicos.

Esto, que hace medio siglo, cuando escribía Texier, era una ironía, es hoy una verdad avasalladora. Y pocos, á no ser ciegos de nacimiento, serán los que no se den cuenta de ese poder de la Prensa, que ejerce, como dice muy bien Sellés en su discurso El periodismo, pronunciado al ingresar en la Academia de la Lengua, su autoridad sobre el vulgo, alto y bajo, que acata sus informaciones por verdades, sus pareceres por sentencias, sus elogios por beatificaciones y sus censuras por penas irredimibles.

Puede ser sugerido, que hizo exclamar á Drumont que los franceses no piensan ya más que por su periódico: tienen el cerebro de papel. Poder que ha convertido el Magister dixit, de los peripatéticos en el así lo dice el periódico.

Terrible poder que, en manos sectarias, ha sacado todos los órdenes sociales, y que es preciso que los católicos comprendamos, multiplicando, hasta donde podamos, esa arma, que, como la lanza de Aquiles, puede, á voluntad, producir heridas ó curarlas. Leer y propagar la Buena Prensa—dice el Cardenal Amette—es ya sostenerla. Más se acrece que en alguna ocasión os reclamara liberalidades más abundantes, no los retagáis jamás, vosotros á cuantos Dios ha dado bienes de fortuna y el deseo de consagrar una parte de ellos á su gloria. No de otra manera seguridad, que ningún empuje podréis hacer de vuestra largueza que sea más útil y fecundo.

«Qué hermosa exhortación—exclama—un querido amigo nuestro comentando este notable documento—la del eminente Cardenal de París en esa admirable Pastoral consagrada á la cruzada de la Prensa en el tiempo de penitencia, de ofrenda y sacrificio!»

Así es. ¡Ah! ¡Si los católicos se entendieran, no sólo de la importancia y poder de la Prensa, sino de lo que en este campo de las contiendas modernas, vale su sacrificio, su generosidad, su dinero!

«Si el ejemplo del rico Bulfy sirviera de estímulo á otros ricos!»

«Si todos, altos y bajos, con el oro ó con el comodillo, contribuyéramos á robustecer y multiplicar nuestra Prensa!»

«Cuando para salvar de la muerte al único periódico católico de su tiempo en Francia, tuvo Montalambert que apelar á un préstamo de 25.000 francos y dedicar de su bolsillo 1.000 francos mensuales, buscó apoyo en el campo católico y hubo de confesar amargamente: «Ni un soldado se me ha brindado; todos me ofrecen consejos, nadie dinero.»

Cuarenta años más tarde, la pluma profética de Baudouin vaticinaba, punto por punto los horrores de la Francia apóstata de hoy, ante el punible desenojo de la Prensa, y treinta años después, Combes pudo exclamar en un discurso: «Yo he barrido 17.000 establecimientos congregacionistas» y Clemenceau añadió á vuestra generosidad, sus 40.000 iglesias con todos sus bienes, y hasta las fundaciones de misas por sus difuntos.

He aquí, católicos españoles, un ejemplo terrible que debe desvelar vuestro sueño, encender vuestro entusiasmo, doblar vuestra energía, multiplicar vuestra propaganda. Poner sangre á vuestra generosidad.

Y todo, como admirablemente dice el Arzobispo de París en su notable Pastoral, no sólo por la Religión y la Patria, sino por vuestros hogares, por vuestros intereses, por vuestra misma vida.

G. REQUEJO VELARDE

Menéndez Pelayo y el premio Nobel

Hoy se enviará á Stokolmo el mensaje solicitando de la Academia de Suecia el premio Nobel para D. Marcelino Menéndez Pelayo.

Dicho mensaje, que lleva más de treinta mil firmas, ha sido firmemente consensuado en piel de Rusia y lleva en la tapa, y en letras doradas, la siguiente inscripción: Madrid á la Ilustre Academia de Bellas Letras de Stokolmo.

El libro va encerrado en artística caja de gran valor.

Se han recibido adhesiones al mensaje de representantes de muchos pueblos. Sirva de ejemplo la siguiente:

«Los amantes, que viven en el pueblo de Corrales (Zaragoza), se adhieren al mensaje dirigido á la Academia de Suecia en favor de la concesión del premio Nobel al notabilísimo poliglota excelentísimo señor D. Marcelino Menéndez Pelayo.

«Ortiz, Mena Delgado, Alealde, Miguel Aparicio, médico, secretario.—Salvador Andrés, médico titular.—José Castaño, sacristán.—Francisco Aparicio, bachiller.—Lucio Figueroa, conductor.—Dolores Alonso Jambriña, maestra superior.—Agustín Jambriña, economo.—Gabriel Pacheco, secretario del Juzgado.—Manuel Balleja, conductor.—Diego Hidalgo, notario-abogado.—Salustiano Mateo, labrador.—Luis Casado, maestro de instrucción pública.—Nicolás Guzmán, juez.—Tomás Garrés, propietario.—Domingo de la Haza, carterero.—Bernardo Gazo, propagandista.»

DE MI CARTERA

Los ingleses en huelga

¡ASÍ DA GUSTO!

Si, señor; los ingleses resultan unos hombres de fieros, y la leyenda de su seriedad y de su austeridad, una de las muchas cosas que creemos y repetimos á fuerza de oírlos á los demás. La lectura de esos telegramas que publican los periódicos refieren el desarrollo de la huelga muestra que así ha sucedido en estos momentos la vida económica del Reino Unido, nos produce á los españoles, no ya sorpresa, sino estupor.

Y muy justificadamente. Ustedes saben de sobre lo que aquí pasa con una huelguita de esas en familia. Los operarios de la fábrica X, propiedad de D. Policarpo Verruguillo, piden dos reales de aumento de jornal, tres horas menos de trabajo, ga lima para el cocido y una entrada gratis para el cine todas las noches... D. Policarpo dice que no. Los obreros insisten, involucrando sus palabreros de Pablo Iglesias, que no entienden... en Pablo Iglesias tampoco: «¿Sigue la ruptura; los operarios, en número de doce, incluyéndose á los aprendices, se lanzan á la calle, dando gritos de «¡abajo la burguesía!»... «¡Viva «¡Prompkins!»...»

A los doce individuos se agrupan doctores de ocupados... Carga la policía... Se cierran las tiendas... Funciona el teléfono oficial... El presidente del Consejo no come... La Puerta del Sol se ensordecen... Empieza á hablarse de la suspensión de garantías... y los periódicos radicales anuncian iracundamente la inmediata intervención de la Europa consciente, ante la barbarie de los patronos venidos del obrero y ante la conducta vil de un Gobierno leaño del capitalismo y cobarda opositor de los nobles y honrados muchadumbres irlandeses... Total, una catástrofe... sobre todo para D. Policarpo Verruguillo, que concluye por dar á sus obreros como cincuenta los dos reales de aumento de jornal, la consabida gallina para el puchero, la entrada para el cine y un jamón de Trevélez omeña. ¡Celeste, lector, lo que sería de nosotros si aquí se declarara en huelga, como ha ocurrido en Inglaterra, empujón y modos de obreros! ¡Caja fin del mundo, que dice mi criado... En cambio, ese millón y medio de ingleses, al decir de los correspondientes, no rompen un plato, no molestan á nadie y se limitan á organizar meriendos amabilísimos, visitando los alrededores pintorescos, leyendo los cinco matutinos, bailando de lo lindo y jugando al fútbol, al escondite y á las cuatro esquinas, como unos inocentes colegiales.

«¿Así da gusto! ¿Verdad, lector? Y el caso es que no por eso la huelga pierde su eficacia terrible... A estas horas es incalculable el número de millones que á la Inglaterra capitalista le cuesta ese «cuerpo pacífico». Lo que pasa es que en esos países hay una cultura, una sensatez y un respeto al prójimo que aquí desconocemos.

Y además, no saben que existe en el mundo Pablo Iglesias, el justo caricaturista del socialismo.

CURRO VARGAS

«El Correo Español» en su nueva casa

Amablemente invitados por la Redacción del querido colega, tuvimos el gusto de asistir anoche á la inauguración de su nueva casa, donde con tanta elegancia y distinción, honores á los numerosos invitados los redactores del periódico.

El Correo Español tiene ya casa propia en la calle de Pizarro, una soberbia vivienda con doble plegadora, cuatro motopistas de último modelo y amplios locales para Redacción, Administración, patio de máquinas, almacenes, dependencias, etc., etc. El coste de todo esto se eleva á 500.000 pesetas y supone un gallardo esfuerzo en pro de la causa y de sus ideales. En el segundo piso, donde se ha instalado el Círculo Jaimista, los concurrentes fueron obsequiados con un té, admirablemente servido. Una escogida orquesta dió un admirable concierto en el gran salón del periódico, decorado con exquisito gusto y verdadero lujo.

A la una de la mañana era imposible dar un paso por aquellos salones; tan numerosa era la concurrencia.

Pelicitamos al querido colega por este triunfo, deseándole muchos más en su nueva casa.

Entre los conocidos jaimistas que allí vimos, tuvimos el gusto de saludar al diputado á Cortes D. Rafael Aguado Salaberry, al distinguido escritor Severino Aznar y a los Sres. Aranda, Campos, Argamasilla, Ortí, González Rojas y al administrador del periódico, Gustavo Sánchez Márquez.

También saludamos á nuestros queridos amigos el diputado D. Manuel Senante, y director de El Siglo Futuro, á D. Jenaro Fernández Yáñez, redactor jefe, y Pérez Andueza, redactor de Tribunales.

De diferentes periódicos concurrieron, entre otros muchos que sentimos no recordar, Rafael Rotllán, redactor jefe de El Denario; Gerardo Requejo, Fernando de Urquijo (Círculo Vargas) y Adri, redactores del mismo periódico; Pérez Lugin, de La Tribuna; Eduardo Barrioberto, de La Noche; y Astón del Olmet, de A.B.C.

REVISTA MILITAR

PARIS 9. 15.11

En la revista militar que esta primavera se verificó en Loire, tomarán 140.000 hombres y 120 aeroplanos.

Continúan recibiendo noticias de les naufragios ocurridos en el Canal de la Mancha á causa del temporal reinante estos últimos días.

Muchos barcos entran en los puertos de arribada forzosa, y todos han sufrido grandes averías.

CRITICA LITERARIA

«LA MARQUESA ROSALINDA», FARSA SENTIMENTAL GROTESCA, EN VERSO, EN TRES ACTOS, ORIGINAL DE D. RAMÓN DEL VALLE-INCLÁN

D. Juan Valera, en días cuando se disputaba larga y acremente acerca del género grande y el género chico, con el tono escéptico y elegante en el tan familiar, dijo que no reconocía más géneros que el bueno y el malo. Con lo cual daba á entender que las obras no se han de estimar por el hueco de la anaquelada retórica donde encajen, sino por sus cualidades intrínsecas.

Siendo la obra artística la realización de la belleza, sus cualidades, que la hacen buena ó mala, han de decir relación esencial á esa belleza.

En resumen: que si una obra es bella, por cualquier concepto que se sea, deberá estimarse y llamarse óptima, aunque descuerde á los preceptistas, aunque niegue todas y cada una de sus reglas y clasificaciones. Y como La marquesa Rosalinda encierra lo que los antiguos llamaban «adornación, casi de rodillas, «la gran belleza», la diputamos, sin reserva por excelente, por colosal, á pesar de que no entendemos bien por qué Valle la llama farsa ni grotesca, ni sabemos nosotros si llamarla drama, comedia, poema hablado, cuento dialogado... Sólo sabemos que es bellísima, y basta y sobra.

Bellísima, más de detalle que de conjunto; de parte que de todo, constituyendo dentro de la literatura española lo más perfecto y archiprima expresión del decadentismo literario.

Decadentismo y decadente, entre nosotros, tienen, por lo general, un sentido exclusivo de imperfección, de decadencia; y es ese el decadentismo dentro del cual Baudelaire, Mallarmé, Leconte de Lisle, Tropez de Aurevilly, Laprade, produjeron trozos de inenarrable lirismo é insuperada fuerza emotiva.

El decadentismo en cuestión importa un concepto más sutil, más retorcido, más impalpable, más contradictorio, puesto que es algo así como un vicio que resulta de un conjunto de virtudes: una fealdad total que emerge de una suma de hermosuras; una imperfección nacida de un cúmulo de perfecciones. Es decir: un todo que es malo, por ser sus partes demasiado buenas.

Procuraremos explicarnos, extractando las doctrinas y usando las comparaciones que Brunetière, Paquet, Lemaître y Bourget, han empleado en sus libros ó conferencias.

Asimulan estos críticos la obra literaria á un Estado ó partido político.

Entonces, el Estado ó el partido, es más perfecto, alcanza mayor grado de prosperidad, cuando ofrece más unidad, y por consiguiente, más fuerza. Y tiene más unidad, cuando no hay más que un entendimiento y una voluntad, la del gobernante, llamémosle Rey, consúl, etc.

Bastaría enumerar los antiguos Imperios egipcios, asirios ó babilónicos, y aun el Imperio romano, como confirmación fehaciente. Semjante unidad sólo puede fundarse en la cultura, en el infantilismo, en la imperfección de los sentidos, del pueblo.

Pero progresa la civilización, se refinan los individuos, estudian, piensan, ejercita cada uno de ellos, su entendimiento y su voluntad; se cuestiona, por el mismo caso, la unidad, desdibujase la fuerza, surgen las divisiones, estallan las luchas intestinas, decae la nación, se derriban los Imperios y otros pueblos más bárbaros, y por lo mismo más fuertes, les arrebatan el Cetro y la Corona del mundo. A medida que las par-

tes fueron elevándose y haciéndose mejores, el todo fué decayendo y disgregándose.

En las producciones literarias, cuando las partes guardan entre sí la debida ponderación y la esencial subordinación al todo, la incompleción de partes, se alcanza el culmen de las excelencias preceptistas. Mas, si á cada capítulo se le quieren dar las condiciones de bondad, de intensidad, de interés, de acción, etc., la obra total resultará incoherente. Si dentro del capítulo nos conducimos análogamente con el párrafo, éste mediará á costa de aquél. Si concretamos el cuidado y la labor á la frase, y aun la palabra, mejorando élas, perderá éí.

En España, nadie ha hecho profesión de la decadente, tan radical y tan inconsciente, como Salvador Rueda cuando escribió que desearía componer un poema que sólo constara de sonidos, sin ideas.

Natural y afortunadamente, en La marquesa Rosalinda no llegamos á esa verdadera atomización de la belleza.

Sin embargo, considerándola en su totalidad como obra dramática, atendiendo á la acción, al conflicto pasional, al interés, no es como percibiremos la exquisitez de su contextura. Sino parando mientes en la sensación de época, en la pintura de ambiente, en la fina psicología, en el lenguaje, en los gestos, en todo eso que manifiesta el alma de las cosas que duermen en las vitrinas, según la frase del maestro.

En este plano, cuantas alabanzas se acumulen quedarán pocas.

Hay que recurrir á los mandios apelativos metafóricos, «filigranas, bordados, labor de tapicaría», etc., etc.

Hemos de confesar, no obstante, que en el segundo y tercer acto, sobre todo, se hacen concesiones al gran público y se vulgariza un poco la labor literaria, equiparándola á los dramas... dramas; y que en ninguno de los versos de La marquesa Rosalinda hemos encontrado la pléyade de sentimientos, la fuente inexhausta de efectos, la novela ó comedia en embrión que en algunos versos y aun hemistiquios de Baudelaire (poeta lamentabilísimo bajo otros conceptos); por ejemplo:

«¡Oh, tú, que fueses amado!»

«Si el teatro político ha de consolidarse, será sin duda, con producciones tan notablemente lindas como esta nueva Epifanía del genio de los sonatas.

La interpretación fué un primor, sin restricciones mentales de ninguna especie. María Guerrero, cuya flexibilidad es portentosa, supo dar á su papel toda la finura, toda la delicadeza, toda la volubilidad, toda la madurez de una figura de Watteau. ¡Y cómo vistió, y cómo recitó, haciendo maravillas con su divina voz musical!

Fernando Díaz de Mendoza, señor, sentimental, irónico, á ratos ultraidealista, otras veces apicadísimo... el complejo del arte, poeta y socarrón, que todos, más singularmente los hombres del siglo XVIII, llevamos dentro.

La señora Salvadora, las señoras Cancio y Jiménez, los Sres. Carsi, Medrano y Mesjor, compusieron muy acertadamente el cuadro.

La señora Gelabert adelanta á todo volar y es ya una dama joven deliciosamente. Las decoraciones y el atrezzo, sin un pero, ingenua.

R. ROTLLAN

EN EL POLO ONDE LA BANDERA DANESA

PARIS 9. 15.15

Dice en su despacho el explorador Amundsen que llegó al Polo Sur favorecido por un viento espléndido, con una temperatura de 23º bajo cero.

El punto desde tantos años y con tanto afán buscado se halla en el centro de una extensa meseta.

En el acto de quedar comprobada por medio de los correspondientes cálculos y observaciones astronómicas y magnéticas la posición exacta del Polo, plantó allí el feliz descubridor la bandera danesa, dando á la planicie aquella el nombre del Rey Haakon.

Tres días permanecieron acampados, al pie de la enseña patria Amundsen y sus compañeros, realizando muchas observaciones, que tuvieron éxito muy satisfactorio, debido á la hermosura del tiempo. La temperatura mínima por ellos registrada fué de 24º, y la máxima de 5 bajo cero.

El 17 emprendieron el regreso para su cuartel general, situado á unos 1.400 kilómetros, adonde llegaron todos con perfecta salud.

ROMA LA PAZ DE LA IGLESIA

ROMA 9. 20.11

El Pontífice ha recibido el Consejo Superior de las fiestas del centenario de la proclamación de la paz de la Iglesia. El Cardenal Casarati, protector, y el Príncipe Chigi, presidente, presentaron los resultados obtenidos al Pontífice. El Papa aseguró que tomará activa parte en la solemne conmemoración memorable en la Historia del Cristianismo, bendiciendo al Consejo y asegurando que el despertar de este sentimiento cristiano sirve de mucho consuelo á la Iglesia.

El Pontífice ha nombrado á monseñor Marini consultor de la Comisión pontificia de Codificación de Derecho canónico, y al padre Oietti y Sambat, consultor del Tribunal de la Asignatura Apostólica.

Las Actas Apostólicas Fedis publican la respuesta de la Congregación del Santo Oficio, diciéndole que son obligatorias las vigiliyas de San José y la Anunciación.—Turin.

ERROR DE IMPRENTA

En el número de ayer se desdibó un importante, consistente en llamar Don Juan Francisco Concas al Sr. D. Juan Francisco Conras, que dió una interesantísima conferencia familiar á los Jóvenes Propagandistas.

EN EL PACIFICO

Nuevo Asilo para ciegos

INAUGURACIÓN

El Asilo de ciegos de la Purísima Concepción, institución magnífica, debida á la caridad de una opulenta dama, doña María Catalina Suárez, inauguróse ayer mañana con extraordinarias brillantes y solemnidad.

A las diez y media, en la preciosa capilla del establecimiento, cantóse una misa, en la que el insigne predicador D. Luis Calpena pronunció un elocuente sermón, desarrollando el tema «La ceguera física y la ceguera del entendimiento».

Terminado el acto religioso, los patronos de la fundación guiaron á los invitados por todo el edificio, á fin de que fuesen apreciadas las excelentes disposiciones del mismo para el fin á que se le dedica.

Los elogios fueron tan merecidos como unánimes. Los patronos y el arquitecto, señor Jiménez Corera, se han hecho acreedores á ellos.

Un espléndido lunch, á cargo de la casa Tournié, se sirvió después, y durante el mismo extremáronse para con los visitantes las atenciones de los patronos, que, con la mayor galantería, hicieron los honores de la casa.

ALGUNOS DATOS

Doña María Catalina Suárez y Ruiz dispuso en su testamento, otorgado ante el notario de esta corte D. Federico Plata, que toda su fortuna se dedicase á la fundación de un Asilo para ciegos pobres de uno y otro sexo; pero en el cual tuviesen también entrada individuos que, sufriendo su enfermedad, gozaran de cierta posición que les permitiera satisfacer estrictamente el gasto de su estancia en el establecimiento benéfico, al cual les conviniere acogerse por las vicisitudes de la vida, disgustos con sus familias ó otras causas análogas.

La realización de tan caritativo pensamiento correspondió primeramente á sus testamentarios, D. Aniceto R. Suárez, conde de Marcell de Páezola, D. Federico Combes y D. Florencio Alvarez-Ossorio, cuya misión fué cumplida á maravilla, pues basta decir en su honor que todos los cuantiosos gastos de la testamentaria y los de construcción del amplio y confortable Asilo de la calle del Pacifico fueron satisfechos nada más que con las rentas, sin tener que disponer del capital de la fundación para nada, lo cual demuestra la existencia de una excelente administración.

Por fallecimiento de los Sres. Combes y Alvarez-Ossorio, y en virtud de delegación hecha por testamento, ejercen en la actualidad los cargos de patronos D. José María Quintana y D. Florencio Alvarez-Ossorio y Farfán, y por delegación de D. Aniceto R. Suárez, D. Leopoldo Matos.

CONDICIONES DE INGRESO

Ser absolutamente ciegos, mayores de veinticinco años, acreditar buena conducta, no padecer enfermedad alguna contagiosa ó crónica y no haber impoado la caridad por las calles teniendo algún instrumento músico, á fin de excitar los sentimientos caritativos del transeunte y haciendo verdadera explotación de su desgracia.

Serán preferidos los naturales de Madrid ó Gijón y los que hayan ejercido alguna profesión ú oficio.

EL EDIFICIO

El Asilo fué construido bajo la dirección del arquitecto Sr. Jiménez Corera; consta de sótanos, piso principal y piso segundo. En los sótanos se hallan instalados los servicios de cocina, lavadero, calefacción y fábrica de luz eléctrica, etc., etc.

En el principal está la entrada á la capilla, bajo la advocación de la Purísima Concepción. En la misma planta se encuentran los comedores, salas de recreo, roperos y habitaciones de ciegos de pago ó distinguidos, convenientemente dispuestas las últimas, con absoluta independencia, y con otras habitaciones contiguas donde pueda instalarse algún criado que el ciego lleve en su compañía.

En el piso segundo se hallan los dormitorios de ciegos pobres, cuartos ó salas de lavabos y baños con su correspondiente instalación de agua caliente y fría para todos los servicios, sala de juntas del Patronato, oficinas de la Administración y más habitaciones de distinguidos.

El edificio principal se comunica por medio de una amplia galería de cristales con otro edificio destinado á enfermería, suficientemente capaz y dotado de todo lo necesario para el objeto que se indica, y tanto uno como otro se hallan rodeados de extensos terrenos dedicados á jardín y huerta.

La dirección del establecimiento y asistencia de los ciegos está encomendada á diez hermanas de San Vicente de Paúl.

A los ciegos se les presta, como es natural, asistencia médica y religiosa.

Al acto de la inauguración asistió una distinguida concurrencia y varios representantes de la Prensa.

IMPRESIONES DEL DÍA

DE LA POLÍTICA Y DE LA VIDA

Mirando alrededor.

De repente, los periódicos franceses han hecho un cuarto de conversión... ¡No conversión total!

Ya no hablan de guerra, sino de recuperar Francia su libertad de acción. Total, que han amainado, y de firme.

«Por qué? ¡Ah! Parece que ha habido indicaciones de cierta potencia. ¡Naturalmente!»

De manera que, en este punto concreto vemos más claro los periodistas de aquí, que los de allí. Y el miedo al coco lo relegamos para los niños.

D. José Cavaleiro toca la Marcha de Cádiz en su postrer discurso, á todo bombo y á todo patillo.

Emborrachado con su propia elocuencia, hasta dijo cosas que son verdaderas y razonables. Verbi gratia... esta España, de la que yo me admiro ser gobernante. Exacto.

Es maravilloso que S. E. gobierne en España, y aunque fuese en Andorra.

Niega D. José, terminantemente, que haya crisis. Pero sólo él la niega. Hasta Romanones, hasta Gasset, la afirman.

Por lo demás, es evidente. Así no se puede continuar.

Es característico de las crisis demócratas, el venirse anunciando y estar hechas y solucionadas, días, semanas, antes de que se exterioricen.

Moret ha vuelto á defraudar las esperanzas en él puestas.

Su discurso, su opción por que no se conceda ningún subsidio contra el diezmo, de la Comisión, la crisis, tal vez total, que aseguarabn proveerá, todo ha quedado en agua de borrajas.

En definitiva, ¿qué es D. Segismundo de la política liberal sino un clarividente de la subtráchica agua?

En estos tiempos de colmos, el record lo ha batido un empleado municipal que ayer tarde se presentó en casa de un amigo nuestro á cobrar el impuesto de inquilinato, ¡y pidió propina!

Por supuesto, no fulió mucho para que, de propina, lo arrojaran por la escalera.

Un pequeño consejo.

Al volver de basco, al atardecer, no den ustedes de hacer dos visitas. Una, á la calle de Cedeceiros, entrando, á la derecha, á la Exposición Gomar, el insignu patxajista.

¡Qué composición! ¡Qué color! ¡Qué pasta!

Otra en el ministerio de Estado, en el pólo, á la Exposición Villodas.

¡Qué fuerza! ¡Qué adustez! ¡Qué lineas!

El tiempo, como un chiquillo.

Ahora rie el sol y cielo azul, y luego llora en lluvia y en aguanieve.

Y vuelta á reír y vuelta á llorar.

Los que no nos morimos en Madrid hacemos oposiciones á la inmortalidad... y á la neurastenia.

R. R.

Conferencias para caballeros

que durante los domingos de Cuarema del presente año 1912 á las cuatro y media de la tarde, dará en la iglesia parroquial de San Ginés, de esta capital, el reverendo padre fray Melchor de Benisa, capuchino.

Domingo 10 de Marzo.—Conferencia 3.ª

Necesidad de la Revelación.—Análisis de la razón humana.—Diferente claridad con que se le presentan los objetos de su conocimiento.—Verdades evidentes: verdades discutibles: verdades á que no alcanza la fuerza de la razón.—A cada uno de estos órdenes pertenecen las que suponen la Religión.—Insuperabilidad moral de que la razón conoce y de nuestro todo y las ausencias á todo género de duda.—Obstáculos que todavía dificultan más el conocimiento de aquellas verdades.



—Rodríguez, sea usted franco: ¡pidió usted la subvención de capitalidad!

—Yo creo que con todas estas bellezas que he dejado, bien puede mi sucesor pedirlo.

REGALO DE EL DEBATE VALE DOS MIL DUROS EN METALICO TREINTA VALES como éste dan derecho á un billete para el sorteo de DOS MIL DUROS, que ha de verificarse en el próximo mes de Abril con toda publicidad.

LA HUELGA DE LOS MINEROS

CRONICA DE LONDRES

(De nuestro redactor señor Echauri.)

Antes de salir de París noté ya el primer inconveniente—el primero para mí—de la huelga negra. Desde ayer se había suprimido el tren que sale de Dover en combinación con el que sale de la estación del Norte de París a las ocho y veinticinco de la mañana. Tomé, pues, el siguiente, el rápido de las nueve y cincuenta, y a la una estaba en Calais.

El socialismo revolucionario está en el fondo de los conflictos económicos ingleses, y la Inglaterra se encamina a crisis sociales que excederán en violencia a cuanto se ha visto en el continente.

Las noticias que se reciben de la zona minera son contradictorias, pues mientras unas dicen que en algunas minas se han reanudado los trabajos, otras afirman que la actitud de los huelguistas es menos transigente que los días anteriores.

La situación económica es más grave cada día, y la carestía de los alimentos, imposible de soportar. El carbón escasea de modo alarmante, y la influencia perjudicial de la huelga se extiende ya a todas las manifestaciones de la vida.

Los huelguistas han saqueado e incendiado después una fábrica en Mildhouse.

Se dice que la actual huelga le costará a Inglaterra más dinero que la guerra más costosa que ha sostenido hasta aquí.

En la actualidad huelgan 1.700.000 mineros, sin contar los obligados al paro por falta de combustible.

Los huelguistas empiezan a acudir a las cajas de los Sindicatos en demanda de dinero para atender a las primeras necesidades.

Obediendo las indicaciones del ministro del Interior, las Compañías de ferrocarriles han celebrado una reunión para ver el modo de poder asegurar el servicio de los trenes.

El martes, invitados por el Gobierno, celebrará una magna conferencia los propietarios de las minas y los obreros para ver de llegar a una solución.

Las noticias que se reciben de Alemania son pesimistas, pues aseguran que es inminente la huelga general minera.

En algunos distritos mineros se abona a los huelguistas su jornal con los fondos de las cajas de resistencia.

En la mayoría de los puntos estos abonos no podrán hacerse efectivos hasta el viernes próximo.

Al Sindicato minero le costará la huelga 250.000 francos diarios, cantidad que no podrá sufragar muchos días.

La situación continúa agravándose, la desorganización comercial e industrial se acentúa. El número de huelguistas aumenta sin cesar. La miseria toma proporciones alarmantes.

Los periódicos calculan, contando los mineros y aquellos obreros que, por razón de la huelga, han quedado sin trabajo: Dos mil hombres en Irlanda, 100.000 en Escocia, en el Principado de Gales, 125.000, y 340.000 en Londres.

El enemigo surge de las entrañas de la tierra. Esta edad no es la edad de oro ni la de plata; es la edad del carbón y de los hombres de las cavernas, los cuales, en falanges innumerables, salen a la luz del sol, ordenados, resueltos a pedir... ¿qué? Porque se equivocan grandemente los que crean que la formidable huelga negra no es sino para exigir un salario mínimo a los patronos, sin compromiso, por parte de los obreros, de realizar también un trabajo mínimo correspondiente al salario.

Esto, con ser mucho, no es más que el comienzo de las exigencias del ejército obrero, admirablemente organizado y compacto, de un ejército riante, fortísimo por el número y por la convicción que tiene de que ha de rendir al enemigo por hambre.

En el fondo—ha declarado el diputado socialista Keir Hardie—el actual descontento social es una creciente sublevación contra la esclavitud de los proletarios, como tal esclavitud, y yo estoy seguro de que la concesión de un salario mínimo no ha de ser poderosa a sofocarla, como tampoco detendrá los progresos

constantemente del socialismo... ¿Qué derechos tiene la sociedad, qué derechos tiene el país de condenar a centenares de miles de hombres a trabajos forzados perpetuos debajo del suelo, para que una minoría de la población pueda vivir cómodamente, gracias al trabajo de aquellos mal pagados?

El socialismo revolucionario está en el fondo de los conflictos económicos ingleses, y la Inglaterra se encamina a crisis sociales que excederán en violencia a cuanto se ha visto en el continente.

Las noticias que se reciben de la zona minera son contradictorias, pues mientras unas dicen que en algunas minas se han reanudado los trabajos, otras afirman que la actitud de los huelguistas es menos transigente que los días anteriores.

La situación económica es más grave cada día, y la carestía de los alimentos, imposible de soportar. El carbón escasea de modo alarmante, y la influencia perjudicial de la huelga se extiende ya a todas las manifestaciones de la vida.

Los huelguistas han saqueado e incendiado después una fábrica en Mildhouse.

Se dice que la actual huelga le costará a Inglaterra más dinero que la guerra más costosa que ha sostenido hasta aquí.

En la actualidad huelgan 1.700.000 mineros, sin contar los obligados al paro por falta de combustible.

Los huelguistas empiezan a acudir a las cajas de los Sindicatos en demanda de dinero para atender a las primeras necesidades.

Obediendo las indicaciones del ministro del Interior, las Compañías de ferrocarriles han celebrado una reunión para ver el modo de poder asegurar el servicio de los trenes.

El martes, invitados por el Gobierno, celebrará una magna conferencia los propietarios de las minas y los obreros para ver de llegar a una solución.

Las noticias que se reciben de Alemania son pesimistas, pues aseguran que es inminente la huelga general minera.

En algunos distritos mineros se abona a los huelguistas su jornal con los fondos de las cajas de resistencia.

En la mayoría de los puntos estos abonos no podrán hacerse efectivos hasta el viernes próximo.

Al Sindicato minero le costará la huelga 250.000 francos diarios, cantidad que no podrá sufragar muchos días.

La situación continúa agravándose, la desorganización comercial e industrial se acentúa. El número de huelguistas aumenta sin cesar. La miseria toma proporciones alarmantes.

Los periódicos calculan, contando los mineros y aquellos obreros que, por razón de la huelga, han quedado sin trabajo: Dos mil hombres en Irlanda, 100.000 en Escocia, en el Principado de Gales, 125.000, y 340.000 en Londres.

El enemigo surge de las entrañas de la tierra. Esta edad no es la edad de oro ni la de plata; es la edad del carbón y de los hombres de las cavernas, los cuales, en falanges innumerables, salen a la luz del sol, ordenados, resueltos a pedir... ¿qué? Porque se equivocan grandemente los que crean que la formidable huelga negra no es sino para exigir un salario mínimo a los patronos, sin compromiso, por parte de los obreros, de realizar también un trabajo mínimo correspondiente al salario.

Esto, con ser mucho, no es más que el comienzo de las exigencias del ejército obrero, admirablemente organizado y compacto, de un ejército riante, fortísimo por el número y por la convicción que tiene de que ha de rendir al enemigo por hambre.

En el fondo—ha declarado el diputado socialista Keir Hardie—el actual descontento social es una creciente sublevación contra la esclavitud de los proletarios, como tal esclavitud, y yo estoy seguro de que la concesión de un salario mínimo no ha de ser poderosa a sofocarla, como tampoco detendrá los progresos

Una fábrica incendiada Cien obreros sin trabajo

(DE NUESTRO SERVICIO EXCLUSIVO)

BILBAO 9. 22.15. A última hora de la tarde inició un violento incendio en la fábrica de tubos metálicos establecida en el barrio de Lamiaco, jurisdicción de las Arenas.

El fuego duró seis horas, quedando totalmente destruidos los pabellones destinados al pulimento y adorno.

Las pérdidas materiales son muy grandes. A causa del incendio quedarán sin trabajo cien obreros de los 250 empleados en la fábrica.

Por los mártires del partido.

Los jaimistas bilbaínos celebrarán mañana con toda solemnidad la fiesta en memoria de los mártires del partido.

Después celebrarán una sesión pública.

En la Diputación.

La Diputación provincial se reunió hoy en sesión secreta.

En ella, el diputado Sr. Urizar dió cuenta de las gestiones realizadas cerca del Gobierno en su reciente viaje a Madrid, formando parte de la Comisión de Diputaciones vascongadas.

Comisión jaimista a Madrid.

Para asistir a la inauguración de la nueva casa de los tradicionalistas, ha marchado en el rápido, con dirección a Madrid, una Comisión de la Juventud Jaimista.

Representando a los elementos tradicionalistas, ha ido el doctor D. Esteban Bilbao, quien pronunciará un discurso.

Un aplazamiento.

Atendiendo a indicaciones formuladas por el gobernador militar de la plaza, ha sido suspendida hasta el día 8 de Abril la fiesta benéfica que se proyectaba celebrar el próximo día 24 en el Frontón Euzkalduna, para recaudar dinero con destino a los soldados heridos de Melilla.

El señor Rodríguez Bruzón

Anoche, cuando iba en un coche del tranvía, acompañado de su esposa, el Sr. D. César Rodríguez Bruzón, director que había sido de las sucursales del Banco de España en diferentes provincias, sintióse repentinamente enfermo, en términos tales, que precisó su conducción inmediata al Gabinete médico de Socorro del barrio de Salamanca.

Cuanto cuidados se le prodigaron con la mayor solicitud por el personal del establecimiento fueron, desgraciadamente, inútiles.

El Sr. Rodríguez Bruzón falleció a los pocos instantes.

Unido el finado por estrechos vínculos de parentesco a nuestro querido compañero de Redacción D. Joaquín Adriaenssens, todos los de esta casa tomamos parte en la pena que ahora embarga a éste.

La Redacción en pleno de EL DEBATE se asocia al dolor del Sr. Adriaenssens y le desea, como al resto de la familia del finado, la necesaria y cristiana resignación, mientras ruegan al cielo acoja en su seno el alma del que fue inteligentísimo funcionario, católico ferviente y espejo de caballeros.

DE TODAS PARTES

(DE NUESTRO SERVICIO EXCLUSIVO)

La primera piedra.

Con toda solemnidad se ha verificado hoy la colocación de la primera piedra del palacio municipal del condado de Londres, asistiendo los Reyes, el Gobierno y todas las autoridades.

La matanza.

Comunican de Aganash, diciendo que las tribus Hojehes predicán la matanza contra armenios e italianos.

A 80 por hora.

Dos hombres elegantemente vestidos asaltaron a un chauffeur que guiaba un automóvil, asesinándolo, y huyendo con la máquina a toda velocidad.

Regnault en Tánger.

M. Regnault ha desmentido, por medio del Depeche Marroquin, los propósitos que parte de la Prensa le atribuye, relativos al protectorado marroquí.

Restos humanos Dictamen forense

(DE NUESTRO SERVICIO EXCLUSIVO)

BARCELONA 9. 22.30. Han sido puestos en libertad hoy los peritólogos Sagristá y Pahisa.

Se habla mucho de las manifestaciones que ha hecho Enriqueta en las declaraciones que ha prestado ante el juez; pero yo me abstengo de comunicar lo que se dice ha declarado, porque la reserva del juez es completa.

Unicamente puede manifestar que la procesada ha dicho al juez que los huesos encontrados en su casa los había recogido hacia unos diez años.

En cambio, los médicos forenses que han analizado el fúnebre hallazgo han dicho que estos huesos, que pertenecen a los esqueletos de dos niños, tienen más de dos años de haber sido separados de su carne.

¿Enriqueta es un monstruo?

El Juzgado especial estuvo trabajando hasta muy tarde, desde la casa de la secuestradora se trasladó a la Cárcel, enseñando a Enriqueta Marín los huesos hallados.

La procesada dijo que los conservaba como cosa curiosa.

Se hallaron en el registro, además de los huesos, frascos con sangre coagulada y varios documentos, entre ellos diversas partidas de nacimiento y defunción.

Los huesos encontrados corresponden a clavículas, costillas y brazos de niños ó niñas de siete años de edad.

Algunos de ellos, conservan adheridas piltrafas de carne.

Créese que Enriqueta se dedicaba a secuestrar niños, que después mataba, para fabricar con su sangre materias a que después vendría a personas supersticiosas, atribuyéndoles virtudes curativas.

En el rápido han llegado el ministro de Instrucción y su hijo.

MELILLA

(DE NUESTRO SERVICIO EXCLUSIVO)

De Nador a Zelúan. Noticias de la harka. El agregado inglés.

Se ha inaugurado el nuevo ramal del ferrocarril que establece la comunicación entre Nador y Zelúan.

Asistieron los generales Aldave, Jordana, Urzáiz, muchos jefes y oficiales, ingenieros civiles y otras personalidades.

Al llegar a Zelúan se sirvió un espléndido lunch a los expedicionarios.

El servicio de trenes correrá a cargo de los ingenieros militares hasta Agosto, que se abrirá el servicio para el público.

Ahora se dedicará sólo al transporte de convoyes.

La harka sigue agitándose. Hoy se han visto maniobrar muchos jinetes rebeldes en las lomas próximas a Bucharit.

Ha marchado a la Península el agregado a la Embajada inglesa, después de visitar todas las posiciones.

Cotizaciones de Bolsas

9 DE MARZO DE 1912

Table with columns: BOLSA DE MADRID, FONDS PUBLICS, and various financial data points.

CAMBIO SOBRE PLAZAS EXTRANJERAS

París, 107,70; Londres, 90,00; Berlín, 133,60.

BOLSA DE BARCELONA

Interior 4 por 100, 85,10; Idem fin de mes, 85,15; Idem fin próximo, 85,00; Amortizable 5 por 100, 101,00; Acciones ferrocarril Norte de España, 96,80; Idem Madrid & Zaragoza y Alicante, 94,90; Idem Orense & Vigo, 20,70.

BOLSA DE BILBAO

Interior 4 por 100, 84,95; Amortizable, 5 por 100, 101,15; Obligaciones Ayuntamiento, 96,00; Ferrocarril Santander-Bilbao, 90,00; Papelera Española, 68,00; Unión Española de Explosivos, 264,00.

BOLSA DE PARIS

Exterior español 4 por 100, 85,75; Renta francesa 3 por 100, 94,85; Acciones Riozinto, 1.824,00; Idem Banco Nacional de Méjico, 917,00; Idem Banco de Londres y Méjico, 641,00; Idem Banco Central Mexicano, 389,40; Idem Banco Español del Río de la Plata, 444,00; Idem ferrocarril Norte de España, 450,00; Idem ferrocarril de Madrid & Zaragoza y Alicante, 441,00; Idem Crédit Lyonnais, 1.539,00; Idem Comp. Nat. d'Esépte, Paris, 933,00.

BOLSA DE LONDRES

Exterior español 4 por 100, 83,50; Consolidado inglés 1/2 por 100, 78,00; Renta alemana 3 por 100, 81,85; Brax 1889 1/2 por 100, 83,00; Idem 1895 5 por 100, 100,75; Unión 8 1/2 por 100, 75,50; Mojicano 1899 5 por 100, 101,00; Plata en barras cuna Stand, 26,81; Cobre, 65,00.

BOLSA DE MEJICO

Acciones Banco Nacional de Méjico, 390,00; Idem Banco de Londres y Méjico, 239,00; Idem Banco Central Mexicano, 163,00; Idem Banco Oriental de Méjico, 132,00; Idem Decuento español, 107,00; Idem Banco Mercantil Monterrey, 130,00; Idem Banco Mercantil Veracruz, 147,00.

BOLSA DE BUENOS AIRES

Acciones Banco de la Provincia, 185,50; Bonos hipotecarios Idem 6 por 100, 95,50.

BOLSA DE VALPARAISO

Acciones Banco de Chile, 232,00; Idem Banco Español de Chile, 153,00.

GRAVES SUCESOS EN VALLADOLID

CONTRA LOS CONSUMOS

Los ferroviarios organizan una manifestación.

(DE NUESTRO SERVICIO EXCLUSIVO)

VALLADOLID 9. 16.30. Desde ayer por la mañana se inició en los talleres de la estación la idea de organizar una manifestación de protesta contra el impuesto de consumos.

En efecto, a las cinco de la tarde los obreros todos abandonaron el trabajo, y en número de 3.000 se dirigieron en actitud correcta al Ayuntamiento, en el que se hallaban reunidos los concejales para celebrar la sesión ordinaria.

Entre los obreros se mezclaron algunos muchachos, que comenzaron a alborotar, tirando algunas piedras; pero aquellos les obligaron a guardar actitud más correcta.

Los manifestantes se dirigieron por la Avenida de Alfonso XIII y calle de Santiago a la plaza Mayor.

A pesar de no contar con el permiso de la autoridad gubernativa, los manifestantes pudieron organizarse a su gusto y circular por donde quisieron.

A causa de esto, no unánimes las censuras para el gobernador civil, que no supo tomar las oportunas medidas de prudencia.

Los obreros se estacionaron frente al palacio Consistorial, llevando un cartelón en el que en grandes letras se pedía la supresión del impuesto de consumos.

Una Comisión compuesta por 11 manifestantes subió a conferenciar con el alcalde.

Gritos y protestas. Quemando fieltos. Como la discusión en el despacho del alcalde se prolongaba, la multitud que estaba en la plaza Mayor y calles próximas comenzó a impacientarse, pretendiendo varias veces subir al Ayuntamiento y protestando en medio de grandes voces y silbidos.

Uno de los obreros comisionados salió a la terraza de la Casa Consistorial, dando cuenta del resultado de la conferencia; pero ni esto ni las frases pronunciadas por el alcalde tuvieron la virtud de calmar los ánimos excitados.

Después del alcalde, habló brevemente el Sr. Cabelle, rogando a los manifestantes que se disolvieran pacíficamente.

Lejos de hacerlo, los manifestantes arrojaron en sus protestas, y entonces se presentaron algunas fuerzas de Seguridad, que, previos los toques de atención, dispersaron a la multitud.

Pero ésta se dirigió a los fieltos de la estación y del Arco de Ladrillo y los asaltó. Fuerzas de Seguridad y Guardia civil han tenido que cargar repetidamente para evitar la comisión de mayores excesos.

Ha habido, en consecuencia, muchas carreras y grandes sustos. Los fieltos mencionados han quedado destruidos.

Han querido después los manifestantes incendiar los restantes fieltos.

Lo ha impedido la oportuna intervención de la fuerza pública.

Las conclusiones. A las siete comenzó la sesión, y a las ocho próximamente el Sr. Aguirre entró en el salón de sesiones, pidiendo la palabra.

Entonces el Sr. Aguirre leyó el siguiente documento, del que se dió por enterada la Corporación:

En la ciudad de Valladolid, a 8 de Marzo de 1912, reunidos en junta particular los señores concejales, previamente convocados

VALENCIA

Una tregua al conflicto Las empresas teatrales

(DE NUESTRO SERVICIO EXCLUSIVO)

VALENCIA 9. 22.25.

El conflicto de competencia surgido entre la Junta de Obras del puerto y el Ayuntamiento ha quedado aplazado, en reunión celebrada esta mañana por el gobernador y las autoridades interesadas, hasta que resuelva la Presidencia del Consejo de ministros.

¿Otra vez los teatros?

Existen fundados temores de que vuelva a reproducirse el conflicto de los teatros, por la interpretación que se da a la Real orden de Hacienda de 2 del corriente, pues se aplica el impuesto del Timbre sobre el 33,70 por 100 del alfo.

La Junta de obras del puerto.

El gobernador, en vista del telegrama del Sr. Gasset, ha convocado a los presidentes de la Federación naranjero-agraria de Levante a una reunión para estudiar la solución del conflicto en lo que se refiere al embarque de la naranja, para la cual se tendrán grandes dificultades por la falta de carbón.

UNA DENUNCIA

CONTRA EL "CANTINERO"

Anoche se presentó una denuncia en el Juzgado de guardia, contra el célebre Manuel García Gutiérrez «Cantineros».

El hecho es el siguiente: En el año 1889, un señor que por aquella fecha era comandante de Ejército, y que hoy es coronel retirado, contrató con el «Cantineros» un préstamo de 3.500 pesetas.

Ambos contratantes celebraron hasta 27 juicios para fijar la cantidad de 6.700 pesetas, que el prestatario debía entregar al prestamista.

Y, ahora, el bueno del «Cantineros», reclama al citado militar la cantidad de 28.450 pesetas, no obstante haber recibida de la familia del coronel 11.750 pesetas, que en diversos plazos le han entregado, aunque sin permiso de aquél.

Y, como es natural, el perjudicado se presentó en la Casa de Canónigos, presentando una denuncia por esta contra el aprovechado Manuel García Gutiérrez.

Las jóvenes pálidas, descoloridas, las que están creciendo en el período crítico, encuentran un remedio excelente en el VINO OÑA del Dr. Aristegui.

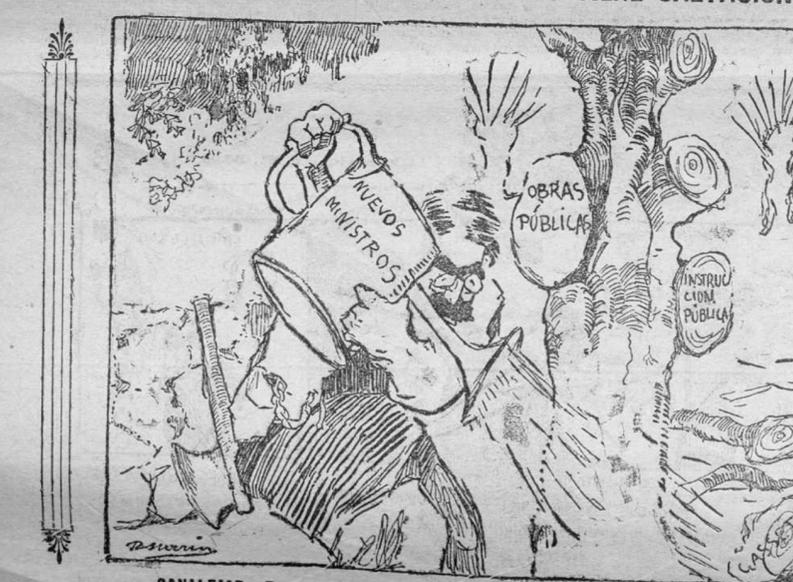
Las Mujeres embarazadas, que sufren de la cabeza, vahidos y falta de apetito, tienen un magnífico remedio en el VINO OÑA.

Las Madres que están criando, a la vez que se fortifican, dan mayor cantidad de leche si toman el

VINO OÑA Que da salud, vigor y fuerza

3,50 pesetas botella. Depósito en Madrid: Pérez Martín Velasco y C. y Martín y Durán.

DEL ARBOL DEL MINISTERIO.—NO TIENE SALVACION



CANALEJAS.—Podándole así, y refróandole un poco, puede que mal viva unos días.

(Dibujó de R. Martín)

Sesiones de Cortes

EN EL SENADO

Sesión del día 9 de Marzo.

Se abre la sesión a las cuatro menos cuarto.
 Preside el Sr. Montero Ríos.
 En el banco azul, los Sres. Canalejas, Gasset y Pidal.
 Se aprueba el acta de la sesión anterior.
 El señor SANCHEZ ALBORNOZ señala varias diferencias que ha advertido en la nueva ley de reclutamiento y reemplazo, y pide que se subsanen.
 El señor CANALEJAS promete transmitir las palabras del Sr. Albornoz al ministro de la Guerra.
 El señor ALLENDE-SALAZAR anuncia al Sr. Canalejas una interpección para examinar con toda detención el expediente del ferrocarril de Puertollano.
 El marqués de CORVERA explica su anunciada interpección acerca de las relaciones del Sr. Canalejas con la Prensa política.
 (Las palabras del orador no se perciben desde la tribuna, a causa de hablar en voz baja.)

Le contesta el señor CANALEJAS.
 Rectifica el marqués de CORVERA.
 Levanta un poco más la voz al rectificar, y nos enteramos de que protesta contra las zampañas de difamación de una parte de la Prensa, y se dice que la incuria de las autoridades que no toleran.
 Se concede la palabra al señor Obispo de JACA.
 Este levántase e intenta apoyar una proposición de ley, pero le advierte el PRESIDENTE que no es para eso para lo que se le había cedido la palabra, y entonces, el Prelado se sienta.

El conde de VILLAMONTE dirige un ruego sin interés al ministro de Fomento, que le contesta satisfactoriamente.
 El señor Obispo de JACA, considerando insuficientes los 7.000 kilómetros de carreteras consignados en el plan, pide que se amplíe éste, pues así lo exigen las necesidades de las obras públicas.
 Le contesta el señor CASSET, prometiendo atender el Ruego del Prelado.
 Se entra en el orden del día y se vota definitivamente el proyecto de ley concediendo un crédito para conmemorar el centenario de las Cortes de Cádiz.
 Se pone a discusión el dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley de admisión de voluntarios en el Ejército de África.
 El señor MAESTRE formula observaciones al proyecto, que estando bien orientado—dice—por lo cual felicita al Gobierno, y a la Comisión, no será fructífero.

Después de hacer algunas consideraciones acerca de varias generalidades del proyecto, se ocupa del problema religioso en Marruecos, elogiando a este propósito la admirable labor de las Misiones franciscanas, que infiltran en las inteligencias de aquellos indígenas la civilización, y en sus corazones el amor a España.
 Pide que de una vez se cree en Marruecos una diócesis española.
 El PRESIDENTE le ruega que se ceda al asunto.
 El señor MAESTRE se muestra partidario de la expansión de nuestra zona de influencia en Marruecos, y termina diciendo que el país confía en la discreción y en el patriotismo del Gobierno y del Sr. Canalejas.

El presidente del CONSEJO manifiesta que no en uno, sino en muchos discursos, ha expresado cuál es la orientación del Gobierno respecto al problema marroquí, cuyo problema, complejo, difícil y delicado, será solucionado satisfactoriamente y honrosamente para España si el Gobierno cuenta con la confianza, con el apoyo y con el consejo de la opinión, representada por los hombres públicos, por el Parlamento y por la Prensa.
 Se ocupa de nuestras relaciones con Francia, y niega que el Gobierno de la vecina República tenga solidaridad alguna con cierta parte de la Prensa francesa, la colonista, cuyas campañas no pueden lastimarnos, por que no nos alcanzan.
 Termina expresando que pone su esperanza en este proyecto, creador del voluntariado en África, porque lo considera un eficaz elemento para nuestra preponderancia en Marruecos.

Rectifica brevemente el señor MAESTRE.
 Interviene el señor Obispo de JACA para alusiones.
 Se muestra contrario a este proyecto, diciendo que si en vez de soldados se hubieran enviado a Melilla guardias civiles, se hubiera evitado mucha efusión de sangre.
 Razona su aserto recordando las condiciones de los individuos de la Benemerita.
 Con este motivo elogia las dotes de dicho instituto, acostumbrado a luchar constantemente con malhechores.
 Pide, pues, que la masa del voluntariado en África esté constituida por voluntarios de la Guardia civil.

Le contesta el señor PORTUONDO por la Comisión, y se pasa al articulado.
 Se suspende este debate, y se levanta la sesión a las seis y treinta y cinco.

CONGRESO

Sesión del día 9 de Marzo.

Con catorce diputados en la Cámara, desierto el banco azul, y casi desiertas las tribunas, comienza la sesión a las cuatro menos cuarto, bajo la presidencia del conde de Romanones.
 Aprueba el acta, se sienta en el banco del Gobierno el Sr. Barroso.
 Se concede la palabra a los Sres. Iglesias (D. Dalmacio), Azcarate y Seoane, que no se encuentran en el salón.
 El señor GARCIA VASO pide diversos datos, relacionados con la administración del Ayuntamiento de Cartagena, para demostrar que, con motivo de la contribución del alcantarillado, se han cometido verdaderas anomalías, casi en tiempo municipal. Pide también el expediente del arrendamiento de los consumos, y prórroga con la fábrica de gas y muchos más documentos.
 Le contesta el ministro de la GOBERNACION que se enviarán los documentos pedidos. Rectifican ambos.
 El señor MAESTRE, como representante de los conservadores de Cartagena y Murcia, a quienes dirige, cuenta la conducta del Sr. Vaso, diciendo que no tiene nada que anunciar un discurso propio de mérito, y que tenía preparado hace un año. Añade, que cuando ha dicho el Sr. Vaso, no es cierto, y aquí está el par: prebendarios y documentos. Habla de las luchas políticas en que está metido el Sr. Vaso, y las unas poco nobles que usa en la provincia de Murcia para defender su prepotencia personal.
 Rectifica el señor GARCIA VASO. Insiste en sus apreciaciones sobre el caciquismo conservador en Murcia, y dice que no dijo que le atribuya al Sr. Maestre, pero que es cierto que algún elemento, aún a los conservadores, intentó asesinarlo.
 El conde de ROMANONES: Eso es para denunciado al juez 6.º al fiscal.
 El señor MAESTRE: No tengo más que decir que no me acuerdo de decir el diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, es totalmente falso.

El señor AZCARATE hace algunas reclamaciones contra una Real orden relacionada con la percepción de tributos en Melilla, a lo cual contesta el Sr. Rodríguez que no sabe nada, y se retirará.
 El señor UTEJAS se ocupa del asunto de los carbones, felicitándose de la actitud del Gobierno, y de que se vaya a discutir el proyecto de ley recordado por el Sr. Cerdán.
 El señor IGLESIAS (D. Dalmacio) pregunta al ministro de Hacienda si está dispuesto a conceder los beneficios de la ley de clases pasivas a los aspirantes y empleados de Hacienda, de sueldos de 1.200 y 1.500 pesetas.
 El conde de ROMANONES: El proyecto está pendiente de discusión en el Senado, y las relaciones entre ambas Cámaras prohíben que nos ocupemos de ese asunto. Ruega al ministro que no conteste.
 El señor IGLESIAS (D. Dalmacio): Pues haré otros ruegos que no se refieren a esa ley.
 Habla a continuación de cómo se hacen los pagos de los alcances de Cuba a los soldados, que resultan víctimas de los agentes, que se les llevan más del 40 por 100.
 Le contesta el ministro de HACIENDA.
 El señor MERO protesta de los abusos cometidos del alcalde de Igualada, que es hecubra del ran cónico, Sr. G.º.º. Advierte que, cuando anunció anteriormente esta interpección, al día siguiente surgió la crisis, y dice que lamentaría que, al anunciar de nuevo la interpección, surgiera otra crisis como la que está encima del Gobierno (Risas).
 Sigue ocupándose del caciquismo del señor Godó, pidiendo la remisión de documentos para explicar su interpección.
 El señor BARROSO acepta la interpección.
 Los señores BASELGA y GUTIERREZ hacen ruegos de interés particular al ministro de la Gobernación.
 El señor GUTIERREZ DE LA VEGA hace otro ruego al ministro de Hacienda, relacionado con la renta del Timbre, y anuncia una interpección sobre algunas anomalías que ocurren, interpección que acepta el ministro.
 Los señores ARGUELLES y MOROTE (D. José) hacen más ruegos sobre asuntos locales.
 El señor ORTUÑO se ocupa de la situación de los auxiliares femeninos de Telégrafos, y pide el expediente de la construcción de la Casa de Correos, para ver por qué causa se han interrumpido las obras.
 El ministro le contesta que está preparando un proyecto de crédito para la continuación de las obras, por haberse agotado la consignación del presupuesto.
 El señor MONTES SIERRA trata asuntos de Sevilla, contestándole el ministro.
 El señor AMADO pide por quinta vez, que el ministro de Hacienda haga efectivos los aumentos concedidos a las fuerzas de Carabineros y de la Guardia civil. Se adhiere a la petición del Sr. Morote, sobre documentos relacionados con la Compañía de ferrocarril del Sur.
 Le contesta el ministro de HACIENDA, exponiendo por qué no han podido abonarse esos pluses. El expediente necesario se está tramitando.
 Los señores NOUGUES y SEOANE se ocupan, con motivo de la muerte durante una travesía emigratoria, a bordo de un buque extranjero, de más de 40 españoles, de las condiciones horribles que se realizan en la emigración, y piden que se castiguen duramente estos delitos de las empresas navieras.
 El señor SEOANE censura duramente que se hayan cobrado más de 750 procesos incoados contra los mismos emigrantes por agentes y empresas de emigración. Recuerda, con tal motivo, los datos que ha pedido sean enviados a la Cámara, relacionados con estos asuntos.
 El señor LA CIERVA: Como son tantas las quejas que recibimos acerca del incumplimiento de la ley del descanso dominical, no puedo aguardar más a explicar la interpección sobre este asunto. Por este meojo que se envíen inmediatamente a la Cámara una relación de las multas impuestas por falta al descanso dominical en todas las provincias; otra, con las multas que han sido hechas efectivas, y una relación con los pactos entre los patronos y obreros, legalmente autorizados por el Instituto de Reformas Sociales.

El ministro de la GOBERNACION promete completarlos.
 El señor MACIA insiste en sus ruegos anteriores para que se pague a los repatriados de Cuba.
 El señor NOUGUES hace un ruego, que no se oye.
 Se prórroga el tiempo de ruegos y se sigue el debate económico.
 Interviene el señor AMADO, ocupándose de la cuestión de Marruecos, dilucidando las apreciaciones del Sr. Rodas acerca de la intervención del Ejército en Melilla.
 Declara que no es cierto que el Ejército ausie en Melilla una acción guerrera, llevada a todos los extremos de violencia. Recuerda que al principio de la campaña el señor Maure ordenó la creación de la oficina de Melilla.
 El señor MAURA: Y el Dispensario para los mismos.
 El señor AMADO: Es cierto. Entonces el Ejército laboró brillantemente por la penetración de la civilización en Marruecos; desde entonces aquí, la oficialidad española, alentada por sus jefes y siguiendo las indicaciones del Gobierno, ha realizado una maravillosa acción de consola, de educación, mediante la oficina indígena, los Dispensarios y la Administración de Justicia, según las leyes de los indígenas.
 Detalla las obras benéficas realizadas por el Ejército en el orden material de los territorios africanos, y en el orden moral de la vida indígena. Los sueldos militares, la acción de guerra, y con un solo asistente, la visita domiciliar a los moros en sus poblados.
 El señor MENCHETA interviene, mostrándose conforme con los elogios del señor Amado a la acción civilizadora del Ejército, pero no está conforme con su acción militar, prefiriendo el sistema de los franceses, que antes de establecerse en una posición, avanzan en su derredor cuando pueden al canzar sus cañones, ahorrando víctimas.
 Nosotros ahorramos granadas a costa de sangre.
 El señor AMADO: Lo que gastamos son granadas de menta.
 El señor MENCHETA sigue proclamando su deseo de que el Gobierno no se haya retirado de la casa del Mizian. Insiste en la necesidad de que se aumente la A.ªillería.
 El señor AMADO: Conformis. Más artillería, pero que tiro menos.
 El señor MENCHETA censura que no procure España sacar provecho de la conquista, puesto que esto no se haga no lucraremos que gasta. Pondera las riquezas del Rif, Larache y Alcazar, deplorando que sus tesoros van pasando a poder de los extranjeros. El diputado por Suca no la compra de aquellos terrenos por no tener dinero, que si no.
 Se muestra partidario de una ocupación de Alcazar, y de que se sostenga la guerra en esta zona.
 Se lee la proposición incidental de los radicales sobre la política económica del Gobierno, que apoya el señor SALLAS.
 Reformas poco meditadas, y aumentos de

gastos en personal nos han traído a tan fatales consecuencias, muy especialmente por falta de un verdadero poder moderador, previsor en Hacienda, para desahogar la riqueza.
 Hace presente a la Cámara que el señor González Besada, en el Congreso, y otros significados conservadores, han consignado en sus discursos, 11 los aumentos de los gastos de personal se han elevado a 20 millones y pico de pesetas en el último presupuesto.
 Recuerda que al discutir los presupuestos que hoy rigen, presentó un voto particular, oponiéndose a los aumentos en los gastos que origina la tendencia que constituye una modalidad del Gobierno, ampliando el número de empleados en los ministerios.
 Censura que los Gobiernos amparen la empuñadura, que es una de las causas del desnivel económico.
 Lamenta los aumentos que se introducen en la Deuda, tan onerosa ya, que hemos rebasado la cifra de 10.000 millones.
 Solicita quedar en el uso de la palabra para la sesión próxima, en vista de la expectación que ve en la Cámara, para pasar a discutir otro asunto.
 La presidencia accede, suspendiendo esta discusión.

ORDEN DEL DIA
 Se aprueba sin discusión el dictamen, proponiendo el ascenso del comandante del Cuerpo de Invalídidos, D. Arcadio Padin.
 Se pone a discusión el dictamen de la Comisión de Suplicatorios, denegando varios solicitados.
 El señor MORET expone los motivos que le inducen a tomar parte en este debate, siendo uno de los principales su intervención en la reforma del reglamento de la Cámara.
 Recuerda que cuando en 1904 se dieron al olvido 163 peticiones de Suplicatorios, se consiguió cortar el planteamiento de algunas cuestiones desagradables, acerca de algunas de las cuales ha de hacer varias observaciones.
 Lee artículos de la reforma reciente del reglamento de la Cámara, recordando que los Suplicatorios pendientes han sido solicitados por jueces de Tribunales ordinarios, y no por el conducto debido que es el Tribunal Supremo.
 Soy de opinión contraria a la concesión de los Suplicatorios pendientes además, por las siguientes razones: una, porque en muchos de ellos, los diputados contra quienes se piden están incluidos en indultos; en otros casos puede ocurrir que se conceda el Supli-

catario pedido contra un diputado, por un supuesto delito menor que el cometido por otro diputado, acaso por la publicación de un artículo en que no se sabe quién es el autor, y que no puede estar a merced de un particular el libre ejercicio del cargo de diputado, cuya inmunidad no puede estar limitada en la forma restrictiva que parece deducirse.
 Termina asegurando que, con las observaciones que formula, no trata de suscitar dificultades de ningún género, pero que era oportuno y se opondría resueltamente a la concesión de ningún Suplicatorio.
 El señor ALVARADO, presidente de la Comisión, le contesta.
 Recuerda la discusión de la ley reguladora del procedimiento para proceder contra senadores y diputados, así como la de la reforma del reglamento.
 En ambas no se habla para nada de lo que pudiera suponer un acuerdo de la Cámara, para denegar los Suplicatorios pendientes.
 La Comisión, entendiendo que cumplía su deber, procedió al estudio de los Suplicatorios pedidos, sin más orientación que lo dicho en la Cámara.
 Entiende que no se ha infringido el precepto legal, votado en 10 de Febrero último, pues no estaba determinado con anterioridad que los Suplicatorios fueran solicitados por el Supremo.
 En cuanto al precedente, invocado por el Sr. Moret, de lo ocurrido en 1904 con los Suplicatorios pendientes, recuerda que entonces se adoptó el acuerdo de olvidar todos los Suplicatorios pendientes por la Cámara, la determinación, pero de ninguna manera creo está facultada la Comisión para proponer tal acuerdo al Congreso.
 Contestando a una pregunta del señor Moret, manifiesta que los conservadores no firmaron el dictamen por estar uno de ellos ausente de Madrid, y el otro, mostrarse de acuerdo con lo que ahora propone el señor Moret.
 El señor MORET rectifica, manifestando que la Cámara ha oído las opiniones expuestas por él y por el presidente de la Comisión.
 No he de discutir más; ya sabe el señor Alvarado el camino que ha de recorrer.
 Se deniega el Suplicatorio solicitado contra el Sr. Llorens.
 Sin discusión se aprueban los dictámenes, denegando los restantes Suplicatorios.
 Se levanta la sesión a las ocho menos cinco.

La Plaza de Toros á nueva subasta
 EL PLIEGO DE CONDICIONES
 En los primeros días del próximo mes de Mayo se verificará en el salón de actos de la Diputación provincial la subasta de la Plaza de Toros, que hoy sufre de un indolente Mosquera de Castro, cuyo compromiso termina el domingo de Pascua de Resurrección del próximo año de 1913.
 Los señores diputados dejan en este nuevo pliego más libertad para subarrendados y otras condiciones del negocio al contratista, haciéndole, en cambio, responder de la correcta ejecución y de la duración de la obra.
 Damos aquí las condiciones principales y las que han sufrido variación, dejando a un lado todas las conocidas y que vienen marcadas en este contrato desde fecha remota:
 1.º El arrendatario satisfará, no sólo los derechos establecidos 6.º que se establezcan sobre la carne de los toros, sino que también se sea por contribución territorial, industrial, timbre y utilidades, ó cualquier otra establecida 6.º que se establezca. En su virtud, el contratista no podrá dar corrida de ninguna especie sin presentar ante el señor gobernador, ó jefe superior de Policía, los recibos que justifiquen estar al corriente en toda clase de contribuciones, impuestos y arbitrios.
 En el tercer mes de cada trimestre el arrendatario tendrá obligación de presentar en la Corporación todos los recibos que indiquen hallarse al corriente en el pago de toda clase de contribuciones, impuestos y arbitrios. De dichos recibos se tomará nota forzosamente en el expediente de su razón por diligencia de secretario.
 2.º Una vez otorgada la escritura de contrato, quedará absolutamente prohibida la cesión completa de los derechos y deberes del arrendatario.
 Para que el arrendatario pueda ceder ó subarrendar la Plaza, con destino a la celebración de alguna corrida ó espectáculo de otra clase, será indispensable el consentimiento previo de la Diputación provincial, para cada una de las expresadas corridas ó espectáculos, sin que sea posible eludir esta obligación ni aun en el caso de que para fines benéficos, patrióticos ó de cualquier otra índole, el contratista, por conveniencia propia ó ajena, proyectase la celebración de algún espectáculo en la Plaza de Toros, en que el anuncio no sea exclusivamente de la empresa de la Plaza de Madrid y para sus fines explotadores.
 Cuando se autorice algún espectáculo en esas condiciones, éste se celebrará bajo la responsabilidad del contratista y de sus fianzas; pero si se efectúa sin el permiso previo y expreso de la Corporación, el contratista será responsable del máximo de la multa que establece la cláusula 3.ª del presente pliego. (Algunos vocales sostuvieron la modificación de esta cláusula en el sentido de que el arrendatario pueda ceder la Plaza para la organización de corridas ó espectáculos a terceras personas, con la responsabilidad de sus fianzas, por una ó varias corridas, con permiso de la Diputación provincial.)
 3.º Dentro de los meses de Abril ó Mayo se organizará por el arrendatario una corrida extraordinaria que será denominada (Corrida de Beneficencia), y para su celebración deberán utilizarse los mejores elementos y de mayor fama y alicientes, tanto en lo relativo a diestros, como a ganaderías. La Diputación prestará el apoyo moral necesario para dicha fiesta, postionará el Ayuntamiento de Madrid el adorno de la Plaza y contribuirá en cuanto pueda al mayor éxito. El producto líquido quedará íntegramente a beneficio del Hospital Provincial, y si el que se obtuviera fuese menor de ochenta mil pesetas, el arrendatario viene obligado a satisfacer la diferencia, no debiendo, por tanto, en ningún caso, ser menor de esta cifra el producto para el Hospital.
 4.º El arrendatario podrá fijar para esa corrida el precio de las localidades, con un aumento prudencial sobre el ordinario, siempre en relación con los elementos que constituyen el cartel, y la Diputación se reserva el derecho de intervenir en la venta de billetes en todos los despachos que se establezcan.
 5.º Si con motivo de algún fausto suceso la Diputación acordase dar de convite alguna corrida de toros, la empresa queda obligada a ceder la Plaza con sus dependencias y títulos de servicio, abandonando, como máximo la cantidad de seis mil pesetas cincuenta pesetas por cada corrida, si ésta tuviera lugar en los períodos que median desde el día 23 de Pascua de Resurrección hasta el día 31 de Octubre, y desde el 3 de Septiembre al 31 de Octubre, percibiendo dos mil quinientas pesetas en cualquier otra época del año.
 6.º En idénticas condiciones, si con igual motivo se acordase celebrar espectáculos de otra clase.
 7.º Este contrato se hace á riesgo y ventura, y en ningún caso ni por ningún concepto podrá reclamarse por el contratista amonioración de precio ni indemnización de perjuicios, sean de la índole que se quiera los que pudiera sufrir en el curso del arrendamiento.
 8.º La subasta será simultánea, según previene el art. 7.º de la instrucción de 24 de Enero de 1905, y tendrá lugar el día... próximo, y hora de las... del mismo, ante la presidencia que establece el art. 6.º de la misma instrucción, en el salón de actos de la excelentísima Diputación provincial y en la Dirección general de Administración, en la forma prevenida por el citado art. 7.º, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en dichas dependencias, durante el plazo de anuncio de la subasta á las horas hábiles de oficina.
 9.º Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11.º, con arreglo al modelo que á continuación se expresa, en pliegos cerrados, y en cuyo anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del arrendamiento de la Plaza de Toros de Madrid.» En el reverso, y cruzando la línea del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega en las condiciones que para su garantía juzga conveniente consignar cada una de las dos citadas personas, pudiendo ambas además hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente. Separadamente el licitador habrá de presentar el resguardo que acredite haber consignado como fianza provisional, para tomar parte en la subasta, en metálico, el valor del Estado ó Obligaciones provinciales, por el precio de su cotización oficial los primeros y por su valor nominal las segundas, la cantidad de diez mil seiscientos treinta y cinco pesetas.
 10.º No se admitirá proposición que no cubra el tipo de un millón seiscientos un mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, que es el establecido por el arriendo de los ocho años, correspondiendo doscientas doce mil seiscientas noventa y ocho á cada uno.
 11.º En caso de que se presenten más proposiciones iguales y éstas fuesen las más ventajosas, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo; y si por la simultaneidad de esta subasta resultasen igualmente ventajosas las proposiciones de los dos rematantes provisionales, tendrá derecho de preferencia el autor de la proposición presentada ante la excelentísima Diputación provincial.
 12.º A la subasta podrán concurrir las personas naturales no comprendidas en ninguno de los motivos de incapacidad que señala el art. 11 de la instrucción de 24 de Enero de 1905 y las personas jurídicas ó Sociedades legalmente constituidas y representadas.
 13.º Los licitadores que lo anuncien en la proposición, que formulen, podrán, antes del otorgamiento de la escritura, ceder los derechos del arrendamiento, si en definitiva se les adjudicara a un tercero, no incapacitado, ó á Sociedades, siempre que éstas se hallen constituidas en legal forma.
 14.º Aprobada definitivamente la subasta, consignará el rematante á quien se haya hecho el arrendamiento, en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación, el depósito, en concepto de anejos de la fianza definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden del ministerio de la Gobernación; y otra cantidad igual para el pago de los intereses y honorarios de la escritura definitiva, ó sea la cantidad correspondiente al importe de un trimestre, y al tipo de adjudicación, según autorización concedida á este efecto por Real orden

Notas de sociedad

BODAS
El día 19 del corriente se celebrará el matrimonio de la señorita de Pombo con el diplomático Sr. Gómez Acebo...

ALUMBRAMIENTOS
La esposa del diputado don Cortés D. Francisco de Federico y Riestra ha dado a luz con toda felicidad una niña...

DE LA CASA REAL
Ayer mañana cumplió a SS. MM. el excelentísimo señor Obispo de Jaca, acompañado del distinguido escritor D. R. Méndez Gaité...

DE CHINA
POR TELÉGRAFO
(DE NUESTRO SERVICIO EXCLUSIVO)
PEKÍN 9.
Comunican de Thien-Shi, que continúan los desórdenes...

LOS GREMIOS DE CARNES
UNA REUNIÓN
Ayer tarde se celebró en el teatro Español la reunión de los gremios de carnes frescas y saladas...

PARIS A LONDRES
POR TELÉGRAFO
(DE NUESTRO SERVICIO EXCLUSIVO)
LONDRES 9, 9.17.
El aviador Salmet, que ayer partió de París para Londres...

Religiosas

Santos y cultos de hoy.
Domingo III de Cuarentena.
Los Cuarenta Santos Mártires en Substancia de Armonía...

Antinervioso Howard
Ó TONICIDAD DEL SISTEMA NERVIOSO
Preparado en píldoras compuestas de fosforo de cinc y extracto de nuez vómica...

FÁBRICA Y ALMACENES DE BRONCE
PRIMERA CASA EN ESPAÑA
ESPECIALIDAD EN ARTICULOS PARA EL CULTO DIVINO
Candeleros, candelabros, lámparas, luminarias...

ESPECTACULOS
PARA HOY
REAL.—A las 9.—Orquesta Sinfónica. Primer concierto del abono...

Juan Carrara é Hijos
CALLE REAL, GIBRALTAR
Agencia de vapores trasatlánticos para el Brasil y la Argentina
PROXIMA SALIDA (SALVO MODIFICACION)
Para Santos y Buenos Aires el magnífico trasatlántico italiano "BOLOGNA"...

LA BEBIDA MAS AGRADABLE Y DIGESTIVA
Es la "Ambrosia Española"
Si alguno de comer mucho se siente mal algún día, como remedio eficaz, una copa de "AMBROSIA"...

TALLER DE CARPINTERIA
Angel Cruz
PASADO PRADO, 32.
ACEITE DE RICINO
Purísimo, sin sabor. A. Colpel, frasco de una onza, 50 céntimos...

Suero "Bermoje"
(INALTERABLE ATÓXICO)
Cura la Tisis (1.º y 2.º periodos), Bronquitis, Pulmonías, etc.
Dictamen: Doctores Cajal y Mendoza
Frasco para 10 inyecciones 50 pesetas
VICTORIA, 6 y 8.—MADRID

5.000 PLUMAS TINTERO
Silográfica, con pluma de metal á 50 céntimos una; Silográfica de perlas, con pluma de oro, á 2,50, 4,00, 5,00 y 6,00 pesetas...

Gran Relojería de Paris
FUENCARRAL, 59, MADRID
EL PANTÁSTICO
GRAN NOVEDAD!
Gran facilidad de la Casa á los señores sacerdotes para adquirir este reloj.

LONJA DEL ALMIDÓN
CRUZ, 5 Y 7
Cambio de monedas y billetes de todos los países.
Chocolate elaborado á brazo con los mejores cacao.
Café de Puerto Rico, uvaso diario. Té, Azúcar, Carbonato...

CONTRATACION DE FINCAS
Mentora, 45, principal, de 5 á 8. Sr. Cellado.
Compraventa de fincas en Madrid y provincias.
HIPOTECAS
AL 5 POR 100 ANUAL, EN MADRID
TELÉFONO 3.907
Omnibus á las estaciones.

EL CLAVILEÑO
Esta esencia especialísima para automóviles, sin que ninguna otra la supere, se halla de venta en todos los garages en bidones de cinco y nueve litros.
Oficinas: FERNANFLOR, 6, pral.

REUMATICOS!
El Bálsamo Victoria, compuesto con Mesefán, Melilo, Alcañor, Cocaína y Mentol, cura en el acto los dolores más agudos; 2 pesetas.
VICTORIA, 8, MADRID

Hijos de Ignacio Murúa
Esta antigua y acreditada fábrica se halla dotada de maquinaria la más moderna que se conoce y de la mejor precisión, movida por motores eléctricos para la construcción de relojes de todos géneros...

BOLSA DEL TRABAJO
DEL CENTRO POPULAR CATALIC DE LA INMACULADA (Atucha, 18).
Solicitan trabajo.
Albañiles.—Oficinas, 3; Ayudantes, 4; Peones de mano, 2; Idem sacos, 7; Electricistas, 2; Metalúrgicos.—Oficinas, 1; Ayudantes, 1; Peones, 4; Carpinteros.—Oficinas, 4; Ayudantes, 1.
Se necesitan.
Oficial zapatero, 1; Oficial sacanegro, 1.
Se admiten mozos de comedor extranjeros á este Centro, con buenos informes y residencia en Madrid.

TALLER DE CARPINTERIA
EBANISTERIA
ENRIQUE MORENO
TESORO, núm. 36

ANTHRACITAS Y COCS DE "LA CALERA"
SON LOS MEJORES!!!
"La Calera", Magdalena, 1, entr.º teléfono 532
COMPRO
perlas, oro, plata, platinos, piedras finas, encajes, abanicos, pagés, bien; ver y creer. Fuencarral, 29, frente á Fontanillas.
LA SOLUCION, Carretas, 9, 1.º

EL EMPORIO DE VENTAS
Regamos á las familias de provincias que llegan á Madrid, visiten nuestra nueva Exposición de muebles y objetos decorativos. Los hay de todos los gustos y variedad de precios. Si os vais á pasar un día en Madrid, no os olvidéis de visitar nuestra casa con los niños y objetos que os ofrecemos, á la base de una baratísima concurrencia. Vedlos y convenid de esta verdad.
LEONARDO, 28.—SUCURSAL: REYES, 29.
Teléfono 1.942.